



AVISO DE REMATE

LA SECRETARÍA DEL JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE ACACÍAS, META

HACE SABER

Que dentro del proceso Ejecutivo Hipotecario con Radicación 500063113001-2016-00227 -00, de **Sain Arley Arturo Báez Ardila**, contra **Luis Orlando Cubides Noguera**, se ha señalado **el día 08 de julio de 2022 a la hora de las 09:00 A.m.**, para llevar a cabo la diligencia de subasta pública del bien embargado, secuestrado y avaluado en razón de la presente ejecución, identificado con matrícula inmobiliaria **232 - 49889** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Acacías, inmueble que se describe de la siguiente manera:

“Lote No. 7 Bloque B, parque Industrial Vereda el Centro de Acacias, Meta, con un área de 3340.261 mts². Que cuenta con los siguientes linderos: **POR EL NORTE:** En extensión de noventa y dos metros con cincuenta y nueve centímetros (92.59 mts) linda con Bloque C. **POR EL SUR:** En extensión de sesenta y cinco metros con ochenta y un centímetros (65.81 mts), linda con vía. **POR EL ORIENTE:** En extensión de cuarenta y dos metros con cuarenta y ocho centímetros (42.48 mts), linda con el lote cinco. **POR EL OCCIDENTE:** En extensión de cuarenta y siete metros con cinco centímetros (47.05mts) linda con predios de Omar Cepeda y encierra. Identificado con folio de matrícula inmobiliaria 232-49889 y cédula catastral 00 02 0009 0268 000.”

El inmueble fue avaluado pericialmente en la suma de QUINIENTOS CINCUENTA YCUATRO MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA MIL PESOS (\$554.480.000.00).

Actúa como Secuestre el señor Benedicto Cubides Sánchez, quien podrá ser notificado en la Carrera 18 No. 18-19 de Acacias, Meta. Celular: 3114668846.

La licitación iniciará a la hora indicada y no concluirá sino transcurrida una hora por lo menos, siendo postura admisible la que cubra el 70% del Avalúo, previa consignación del 40%. (Ley 1564 de 2012)

Para que se hagan las publicaciones de conformidad con los parámetros fijados en el C.G.P y los fijados en el protocolo respectivo que contempla el Acuerdo CSJMEA21- 32 del 11 de marzo de 2021.

-La Plataforma que se utilizará para llevar a cabo la presente diligencia de subasta pública es Microsoft TEAMS.

-El link o enlace web a través del cual los participantes podrán acceder a la diligencia, es el siguiente:

https://teams.microsoft.com/l/meetup-join/19%3ameeting_MDhmNTZIMzMtMWEyMC00NDhmLThkMDEtZjI0ZWY5ZmVmZTAx%40thread.v2/0?context=%7b%22Tid%22%3a%22622cba98-80f8-



41f3-8df5-8eb99901598b%22%2c%22Oid%22%3a%221a86dd06-3cfa-475c-9a8d-04ba17a3dc18%22%7d

La diligencia de Subasta Pública se llevará acabo de acuerdo a lo estipulado en el ACUERDO No. CSJMEA 21-32 del 11 de marzo de 2021 “Por el cual se adopta el protocolo para audiencias de remate en forma virtual” el cual deberá ser consultado en la página Web de la Rama Judicial.

Se expide el presente aviso de remate, hoy 12 de mayo de 2022, para su publicación en los medios de amplia circulación y comunicación escritos como **El Tiempo, El Espectador o la República**, o por el contrario si lo realiza en una estación radial, deberá practicarse en una emisora de amplia difusión de las cadenas **radiales RCN o Caracol Radio** que tengan cobertura en esta localidad o ciudad donde se ubique el bien a rematar.

Firma Electrónica
IRIS ENITH BELTRÁN CRUZ
Secretaria

Firmado Por:

Iris Enith Beltran Cruz
Secretaria
Juzgado De Circuito
Civil
Acacias - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ade48035c29b3379cdb49eb9d0e1aa0e8a90fcf0fae7de7b42ddf2c4e67900af**

Documento generado en 06/06/2022 07:15:48 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Aviso remate proceso 2016 - 00227 - 00

Juzgado 01 Civil Circuito - Meta - Acacias <j01cctoacacias@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Lun 6/06/2022 7:18 AM

Para: ramonroy@yahoo.es <ramonroy@yahoo.es>

Buen día

Adjunto remito aviso de remate, librado en proceso 2016 - 00227 - 00, favor revisarlo detalladamente antes de publicarlo.

Gracias,

IRIS ENITH BELTRAN CRUZ

Secretaria



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

En cumplimiento del Decreto 806 de 2020 Art. 3°, "**Deberes de los sujetos procesales en relación con las tecnologías de la información y las comunicaciones.**" se les recuerda, que deberán remitir **a todos los demás sujetos procesales un ejemplar de todos los memoriales o actuaciones que realicen, simultáneamente con copia incorporada al mensaje enviado a la autoridad judicial.**

Por favor confirmar recibido de la presente comunicación.